



### Resolución Rectoral n.º 1113-2014-UNAP Iquitos, 11 de julio de 2014

#### VISTO:

El Informe n.º 124-2014-AGT-SG-UNAP, presentado el 08 de julio de 2014, por la jefa de Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite quince (15) expedientes para conferir grados académicos de bachiller, aprobados por las facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Ley Universitaria n.º 23733 establece que cada universidad señala los requisitos para la obtención de los grados académicos y de los títulos profesionales correspondientes a las carreras que ofrece;

Que, el artículo 22º de la misma ley, prescribe que solo las universidades otorgan los grados académicos de bachiller, maestro y doctor. Cumplidos los estudios satisfactoriamente, se accederá automáticamente al bachillerato;

Que, el literal g) de artículo 128º del Estatuto General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Egunap) resuelve que el Consejo Universitario es el organismo superior de dirección, ejecución y promoción de la política institucional y tiene entre sus funciones conferir los grados académicos y títulos profesionales aprobados por las facultades, así como otorgar distinciones honoríficas; reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras en las carreras que ofrece la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, proceso que estará sujeto a la reglamentación correspondiente;

Que, estando acorde con la Directiva n.º 001-2014-R-UNAP "Normas para el otorgamiento del grado académico de pre y postgrado, título profesional, título de segunda especialización profesional, duplicado de grado académico de pre y postgrado, título profesional y título de segunda especialización profesional en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", aprobada con Resolución Rectoral n.º 0706-2011-UNAP y con la facultad conferida al rector por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 17 de mayo de 2014, contenida en la Resolución del Consejo Universitario n.º 006-2014-CU-UNAP, del 27 de mayo de 2014, es procedente el otorgamiento de los grados solicitados, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

De conformidad con los alcances de los artículos 22º, 23º y 24º de la Ley Universitaria n.º 23733 y los artículos 102º al 111º, literal g) del artículo 128º del Egunap y el Decreto Legislativo n.º 739; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Conferir los grados académicos de bachiller a los siguientes exalumnos:

#### Facultad de Ciencias Forestales



- **Bachiller en Ciencias Forestales**
  1. Carmen Beatriz Manihuari Silva
  2. Gerardo Luis Gallardo Hidalgo
  3. Christoper Jeancarlo Gonzales Sánchez
  4. Jorge Luis Ramos Abreu
  5. Weider Pool Vásquez Gutierrez

- **Bachiller en Ecología de Bosques Tropicales**
  6. Blanca Esmeralda Sandoval Ibáñez
  7. Gianina Jacqueline Mundo Padilla

#### Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios



- **Bachiller en Ciencias Contables**
  1. Christian Eddie Gonzales Sandoval
  2. David Pérez Inuma
  3. Juan Carlo Paz Ayala



### Resolución Rectoral n.º 1113-2014-UNAP

- **Bachiller en Ciencias Administrativas**
  4. Elí Alejandro Zumaeta Zegarra
- **Bachiller en Ciencias Económicas**
  5. Frank Lenin Neyra Grández
- **Bachiller en Negocios Internacionales y Turismo**
  6. Carol Joanna Barreto Gómez

#### Facultad de Enfermería

- **Bachiller en Enfermería**
  1. Linneth Panduro Andrade

#### Facultad de Industrias Alimentarias

- **Bachiller en Ciencias de la Industria Alimentaria**
  1. Jaime Montilla Cabudiva

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a expedir los diplomas correspondientes, previo registro en el libro respectivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez  
SECRETARIA GENERAL